

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor José Luis Casal, Consejero, Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de la República Argentina;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Se concede al señor José Luis Casal, Consejero, Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de la República Argentina, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2446, que nombra al señor Rafael de León, Miembro de la Junta Monetaria y al señor Amado Hernández M., Suplente

G.O. No. 9648 del 31 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2446

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El señor Rafael de León, queda designado Miembro de la Junta Monetaria, en lugar del Dr. Ramón Ledesma Pérez.

Artículo 2.— El señor Amado Hernández M., queda designado Suplente de la Junta Monetaria, en lugar del Ing. José del Carmen Ariza.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2447, que nombra varios Miembros de la Comisión encargada de preparar los festejos del Primer Centenario de la Fundación de la provincia Espaillat

G.O. No. 9648 del 31 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2447

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Los señores Lic. Manuel de Jesús Rojas, Jorge Is-